

**AVISO A LOS VOTANTES SOBRE LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL NO SE PODRÁN PRESENTAR ALEGACIONES A FAVOR O EN CONTRA DE UNA INICIATIVA MUNICIPAL ANTE EL SECRETARIO MUNICIPAL/FUNCIONARIO ELECTORAL**

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que el martes 3 de noviembre de 2026 se celebrarán las elecciones municipales generales en la Ciudad de Chino Hills, en las que se someterá a la votación de los electores la siguiente medida:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Medida sobre los servicios de Chino Hills: ¿Debe aprobarse la medida destinada a proteger la estabilidad financiera de Chino Hills y a mantener los servicios municipales, incluidos los tiempos de respuesta en materia de seguridad pública; la reducción del riesgo de incendios forestales; la preparación y la respuesta ante incendios forestales y catástrofes naturales; la ayuda a la prevención de delitos, robos y allanamientos; el mantenimiento de la seguridad y la limpieza de las zonas públicas; la protección de los recursos contemplados en la Ley de Agua Limpia; la conservación y el mantenimiento de los espacios abiertos; y el apoyo a otros servicios municipales mediante el establecimiento de un impuesto sobre las ventas de 1 ¢, que proporcionará a p r o x i m a d a m e n t e \$11,500,000 anuales hasta que los votantes decidan su derogación; con auditorías, transparencia en el gasto y la destilación de todos los fondos a nivel local, ¿debe aprobarse? | Sí |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No |

SE NOTIFICA ADEMÁS que, de conformidad con el artículo 4 del capítulo 3 de la división 9 del Código Electoral del Estado de California, el órgano legislativo de la ciudad, o cualquier miembro o miembros del mismo autorizados por dicho órgano, o cualquier votante a título individual o asociación de ciudadanos de buena fe, o cualquier combinación de votantes y asociaciones, podrá presentar un escrito de alegaciones, que no exceda las 300 palabras, acompañado del nombre o nombres escritos en letra de imprenta y la firma o firmas del autor o autores que lo presenten; o, si se presenta en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre escrito en letra de imprenta y la firma de al menos uno de sus principales responsables que sea el autor del escrito, a favor o en contra de la medida municipal.

SE NOTIFICA ADEMÁS que, teniendo en cuenta el tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y la guía de información para el votante de cara a las elecciones, el secretario municipal/funcionario electoral secretario municipal/funcionario electoral ha fijado el 17 de agosto de 2026, a las 11:30 a. m., como fecha límite, tras la cual no se podrán presentar al secretario municipal/funcionario electoral argumentos a favor o en contra de la medida municipal para su impresión y distribución a los votantes, tal y como se establece en el artículo 4. Los argumentos deberán presentarse ante el secretario municipal/funcionario electoral, acompañados del nombre o nombres escritos en letra de imprenta y la firma o firmas del autor o autores que los presenten; o, si se presentan en nombre de una organización, del nombre de la organización y del nombre escrito en letra de imprenta y la firma de al menos uno de sus principales responsables que sea el autor del argumento, en el ayuntamiento de la ciudad de Chino Hills, California. Las alegaciones podrán modificarse o retirarse hasta la fecha fijada por el secretario municipal/funcionario electoral, incluida dicha fecha.

SE NOTIFICA ADEMÁS que el ayuntamiento ha decidido que los argumentos de réplica, cuya extensión no podrá exceder las 250 palabras, tal y como los hayan presentado los autores de los argumentos directos contrarios, podrán presentarse ante el secretario municipal/funcionario electoral, acompañados del nombre o nombres impresos y la firma o firmas del autor o autores que los presenten, o, si se presentan en nombre de una organización, el nombre de la organización, así como el nombre en letra de imprenta y la firma de al menos uno de sus responsables principales que sea el autor del argumento, en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha límite para la presentación de los argumentos directos.

SE NOTIFICA, ADEMÁS, que cualquier ordenanza, análisis imparcial o alegación directa presentada al amparo del código electoral estará a disposición del público para su consulta en la oficina del secretario municipal/funcionario electoral durante un plazo no inferior a 10 días naturales a partir de la fecha límite para la presentación de las alegaciones y los análisis. Cualquier alegación de refutación presentada al amparo del código electoral estará a disposición del público para su consulta en la oficina del secretario municipal/funcionario electoral durante un plazo no inferior a 10 días naturales a partir de la fecha límite para la presentación de dichas alegaciones.  
Con fecha de 29 de julio de 2026.  
f/CHERYL BALZ, SECRETARIA MUNICIPAL / FUNCIONARIA ELECTORAL  
Publicar: 1 de agosto de 2026  
**Chino Valley Champion 427-26**